



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 16 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El informe N° 008-2023-MDY-GDS/MFBCH, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, proveído S/N de la Gerencia Municipal, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, mediante la Ley N° 30435, modificado por el Decreto Legislativo N° 1376- se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de operaciones (DO), la que, según el artículo 60° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las intervenciones públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de información Social (MIIS).

Que, conforme el numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueban la DGFIS y la DO.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Que, en ese sentido, mediante informe N° 008-2023-MDY-GDS/MFBCH, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el mismo que cuenta con proveído de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de acto resolutivo designando al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH, de vuestra entidad.

Que, estado a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al **Lic. Michel Frank Beraun Chaca**, con DNI N° 04222992, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de tramitar **USUARIO** y **CLAVE** para el acceso a la plataforma **MIDIS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al **Lic. Michel Frank Beraun Chaca** a cumplir las funciones propias de la Unidad Local de Empadronamiento, de conformidad con la normatividad vigente que lo regula, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado y a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal, para el irrestricto cumplimiento y los fines pertinentes conforma a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

